

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MATALEBRERAS**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que esta Corporación, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2019 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos80.000	Gastos de personal21.900
Impuestos indirectos3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios60.000
Tasas y otros ingresos17.000	Gastos financieros100
Transferencias corrientes34.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales25.00	Inversiones reales200.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Pasivos financieros11.000
Enajenación de inversiones reales5.500	TOTAL GASTOS293.000
Transferencias de capital128.000	
TOTAL INGRESOS293.000	

Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que dicho presupuesto contempla, integrada por:

a) *Plazas de funcionarios:*

1 con habilitación estatal.

Secretaria-Interventora en agrupación con los municipios de Trévago y Valdelagua del Cerro.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Matalebreras, 4 de febrero de 2020.– El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo. 609

BOPSO-30-13022020